CARGO

RECIBIDO 04 JUL 2019

UNAC OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO RECIBIDO 03 JUL 2019 HORA: 03:18 pm FIRMA:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 227-2019-DIGA

Callao, 27 de junio 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 139-2019-UNAC/DIGA/OGP de la fecha 27 de mayo del 2019, e Informe Técnico N°002-2019-UNAC/DIGA/OGP de la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, sobre donación de bienes muebles en situaciones de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

UNAC OFICINA DE TESORERIA RECIBIDO 15 JUL 2019 Hora: 8:59 am

CONSIDERANDO:

Que mediante informe Técnico N° 002-2019-UNAC /DIGA/OGP, se señala que es procedente la donación de 55 carpetas individuales dadas de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Resolución Directoral N° 0159 -2019-UNAC/DIGA de fecha 16 de abril del 2019, la Dirección General de Administración aprueba la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa 1592(Un mil quinientos noventa y dos) bienes muebles patrimoniales en desuso de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, cuyo valor neto en libros ascienden a S/.75,124.91(Setenta y cinco mil ciento veinticuatro con 91/100 Soles);

UNAC V°B° DIGA

Que el literal k.1) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del precitado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante resolución de la Oficina General de Administración;

Que en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales "aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que el Oficio N° 007-2019/CP-ABAST-OAI y E-DREC de fecha 02 de mayo del 2019, el encargado de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao, informa que luego de la inspección efectuada en el almacén de la Oficina de Gestión Patrimonial de la UNAC sobre bienes dados de baja, comunica que estos bienes no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas correspondientes a su jurisdicción;

Que con Oficio N°010-2019-MDB/GSS/SGPJ de fecha 18 de marzo del 2019 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ingresado por mesa de partes, con expediente N° 01073009, solicitando a la Universidad Nacional del Callao de bienes muebles de 140 carpetas individuales, representado por su alcalde Daniel Juan Malpartida Filio, identificado con DNI N° 00131782;

Que resulta pertinente disponer mediante resolución directoral la donación de 55 (cincuenta y cinco) bienes Muebles carpetas individuales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa conforme

Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

al Informe Técnico N°002-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 27 de mayo del 2019, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao;

Con la Visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, en calidad de órgano de línea de esta Dirección General, cuya finalidad es normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja y disposición de los bienes patrimoniales;

De conformidad con las normas contenidas en la ley N° 29151 Ley General del sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su reglamento y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art.74 ° de la Ley N°30220,Ley Universitaria, así como el Artículo 338° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de 55 (cincuenta y cinco) bienes muebles carpetas individuales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de la Universidad Nacional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de bellavista, Provincia Constitucional del Callao, cuyo valor neto asciende a la suma de 4,233.60 según el siguiente detalle:

55 CARPETAS DE METAL		Valor de Adquisición	Valor de Depreciación	Valor Neto
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	60.94	59.94	1.00
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	140.41	138.41	2.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	4,230.60	0.00	4,230.60
	TOTAL S/.	4,431.95	198.35	4,233.60

Artículo 2°.-Autorizar a la Oficina de Gestión Patrimonial para que proceda a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, registre la exclusión contable patrimonial y contable de los Bienes que se hace referencia en la presente Resolución.

Artículo 4°.-Encargar a la Oficina de gestión Patrimonial remitir la presente resolución, solicitud de donación y el acta de entrega –recepción a la Superintendencia nacional de Bienes Estatales (SBN).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Raymundo Arratiz Alvarez
Director (e)

RAA/oaim
CC.: OGP, Municipalidad B., Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo